

2da. ABSOLUCION DE CONSULTAS

CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL PERÚ 2023

PE-PROCIENCIA-379157-NC-RFB

28. PREGUNTA N° 28

¿Cuándo se estaría notificando la nueva fecha de presentación y/o calendario del proceso?

Respuesta:

La nueva fecha se notificó por correo electrónico mediante enmienda 3 y 4, y se envió vía correo el día 12 de enero 2024, así mismo están registradas en la página web <https://prociencia.gob.pe/solicitud-de-ofertas/>

29. PREGUNTA N°29

¿Se considerará un plazo para presentación y absolución de consultas o el plazo ya pasó y solo se ampliará la fecha de presentación? De ser así, favor de poder compartírnos la absolución de consultas.

Respuesta:

El plazo está indicado en la cláusula 7.2, el cual indica que se reciben hasta 12 días calendario antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

La absolución de consultas están registradas en la página web <https://prociencia.gob.pe/solicitud-de-ofertas/>

30. PREGUNTA N° 30

¿A efectos de mostrar interés en participar en la convocatoria, qué información debemos proporcionar?

Respuesta:

Este proceso es una Solicitud de Ofertas (SDO), la información se encuentra en el citado documento.

31. PREGUNTA N°31

¿Cuál ha sido el motivo de que se hayan realizado 2 ampliaciones de presentación de propuesta y se esté programando una tercera ampliación?

Respuesta:

El Comité realizó las ampliaciones, de conformidad a lo indicado en la cláusula 8.3 de la SDO:

“El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas”.

32. PREGUNTA N°32

PREGUNTA N° 3 de la absoluci3n de consultas ¿Se cuenta con un marco muestral? ¿Se tiene un padr3n para seleccionar la muestra?

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que se indica el TDR: “El Dise1o Muestral a ejecutar ser1proporcionado por la Sub Direcci3n de Seguimiento y Evaluaci3n (SDSE) del CONCYTEC y deber1 ser actualizado por el servicio de consultor1a de la empresa”.

Remitirse a la tabla Nro. 2 de los t3rminos de referencia.

No se cuenta con un padr3n.

Consulta:

¿La entidad proporcionar1 la muestra a nivel departamental, provincial, distrital y manzanas?

¿Hasta qu3 nivel de selecci3n de muestra proporcionar1 la entidad?

¿El Dise1o muestral, hasta que nivel de actualizaci3n se requiere?

As1 mismo, si la entidad proporcionar1 la muestra, ¿eso incluye conglomerados?

Respuesta:

Con relaci3n a las tres consultas formuladas, la entidad solo entregar1 informaci3n descrita en el 3.2 de lo indicado en los t3rminos de referencia (TDR).
3.2 Caracteristicas del servicio a realizar.

- Informaci3n a ser proporcionada por CONCYTEC.

33. PREGUNTA N° 33

2.3.4.3. Organizaci3n de las 1reas de Trabajo para la encuesta

En el cuarto p1rrafo del 1tem 3.4.3. Dice: “La documentaci3n cartogr1fica que la empresa deber1 utilizar para el desarrollo de esta actividad es la informaci3n m1s actualizada disponible en materia poblacional del Per1, incluyendo proyecciones y estimaciones”

Consulta:

Entendemos que la entidad no proporcionar1 la documentaci3n cartogr1fica; sin embargo, deseamos saber si tienen alg1n convenio con el INEI, quien es propietario de esa cartograf1a a nivel de manzanas, viviendas, entre otros.

Respuesta:

Es correcto el CONCYTEC, no proporcionar1 la documentaci3n cartogr1fica. El CONCYTEC no cuenta con un convenio vigente con el INEI.

34. PREGUNTA N° 34

PREGUNTA N 21 de la absoluci3n de consultas

En los TDR se menciona en su numeral 4.2 Personal Clave. indic1ndose en un cuadro el Personal Operativo, precis1ndose cuales son Personal Clave y cuales no lo son. Al respecto las aclaraciones en este aspecto es la siguiente:

Entendemos que solamente se deber1 de mencionar y acreditar al Personal Clave o tambi3n del personal No Clave (de ser afirmativo, ¿ser1 suficiente con una declaraci3n jurada simple de cumplimiento para el Personal No Clave?)

RESPUESTA: En el presente proceso se requiere que la oferta presente la hoja de vida documentada del personal clave y la hoja de vida sin documentar del personal no clave.

Consideramos que la respuesta dada a esta pregunta se contradice con los numerales siguientes de los TDR.

“Numeral 3.2 Características del servicio a realizar

- *Tiempo de ejecución*

Su ejecución tendrá una duración de setenta y cinco (75) días, iniciándose con la etapa de plan de trabajo, organización de las Áreas de Trabajo para la encuesta, prueba piloto, seguida de las etapas de reclutamiento de todos los supervisores y encuestadores para la operación de la encuesta, capacitación del personal clave, supervisión, control, procesamiento y consistencia de la información, hasta la entrega de resultados y análisis definitivos.

Numeral 3.4 ACTIVIDADES A REALIZAR

b) Las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, constituido fundamentalmente por la etapa preparatoria, de diligenciamiento y de post encuesta.

La etapa preparatoria, básicamente ligada a la elaboración de Métodos y documentos, reclutamiento del personal necesario, capacitación y la distribución de los recursos. Esta etapa, deberá incluir las reuniones y visitas a realizarse como parte de la consultoría”

Consulta:

En ambos numerales, vemos claramente que la etapa de reclutamiento del equipo no clave se realiza durante la ejecución del servicio, por lo tanto, no sería necesario presentar la hoja de vida no documentada.

Por favor, aclarar si la respuesta a las consultas, modifica lo especificado en los 2 numerales (3.2 y 3.4) de los TDR, respecto al reclutamiento del personal NO CLAVE.

Respuesta:

Respecto del numeral 3.2 (Tiempo de ejecución), ver enmienda N°8.

Respecto de la respuesta a la pregunta 21, se aclara que, ya no se solicitará que la empresa presente en la oferta las hojas de vida sin documentar del personal no clave (Especialista en Metodología, Programador, Supervisores Locales y Encuestadores) sino una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, ver Enmienda N°7.

35. PREGUNTA N° 35

Referencia:

Email de fecha 12/01/2024 donde se indica que la fecha de Presentación de consultas, son hasta el sábado 13 de enero 2024

1. En la absolución de consultas de fecha 12.01.2024, de la pregunta 21 se menciona lo siguiente:

PREGUNTA N 21

En los TDR se menciona en su numeral 4.2 Personal Clave. indicándose en un cuadro el Personal Operativo, precisándose cuales son Personal Clave y cuales no lo son. Al respecto las aclaraciones en este aspecto es la siguiente:

Entendemos que solamente se deberá de mencionar y acreditar al Personal Clave o también del personal No Clave (de ser afirmativo, ¿sería suficiente con una declaración jurada simple de cumplimiento para el Personal No Clave?)

RESPUESTA: En el presente proceso se requiere que la oferta presente la hoja de vida documentada del personal clave y la hoja de vida sin documentar del personal no clave.

ACLARACION

Favor de precisar si para el Personal No Clave considerados como:

- Especialista en Estadística (1)
- Especialista en Metodología (1)
- Programador (1)
- Supervisores Locales (17)
- Encuestadores (56)

TOTAL PERSONAL NO CLAVE 76

Seria suficiente con la presentación de una declaración jurada de que la empresa cuenta con dicho personal o necesariamente tendrá que ser presentada la hoja de vida de cada uno de ellos, teniendo en consideración lo siguiente:

❖ Que en la sección I. Instrucciones a los Licitantes, en el numeral 11.

Documentos que componen la oferta, entre otros se hace mención a lo siguiente:

• Servicios / Conformidad:

- a. Prueba documental de conformidad con la cláusula 16, de que los servicios se ajustan al documento de licitación.
- b. Prueba documental que el personal clave solicitado cumple con los requerimientos aquí establecidos.

En este párrafo la SDO considera que la prueba documental es para el personal clave, no mencionándose al personal NO clave.

❖ Que en el formato Información para la calificación página 31 numeral 1.5 hace mención a lo siguiente:

Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato. Adjunte datos personales. (Según los requisitos descritos en la Sección III de la SDO, numeral 4 de los términos de referencia.

En este párrafo la SDO menciona únicamente calificaciones y experiencia del personal clave, no mencionándose al personal NO clave

Se solicita al comité tenga en cuenta la proximidad de la presentación de la Oferta, y la complejidad que significaría tener que presentar setenta y seis (76) las hojas de vida del personal No Clave, que dicho pedido sea considerado como valido o cumplido presentando una declaración jurada firmada por el representante legal del postor.

Respuesta:

Se acepta. Para el personal no clave podrán enviar una declaración jurada, ver Enmienda N°7.